

25 AGO. 2023

VISTOS:

1. La renovación del contrato: "Provisión Personal de Apoyo para Barrido Centro, Feria Pinto y Microbasurales de la ciudad de Temuco", celebrada mediante escritura pública de fecha 04 de agosto del año 2023, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Provisión Personal de Apoyo para Barrido Centro, Feria Pinto y Microbasurales de la ciudad de Temuco", celebrada mediante escritura pública de fecha 04 de agosto del año 2023, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.**

2. La renovación de contrato será por el termino de 2 años contados desde el día 01 de octubre del año 2023, esto es, hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

3. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2991367

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4.036 / 2023

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2023

**RENOVACIÓN DE CONTRATO PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO
PARA BARRIDO CENTRO, FERIA PINTO Y MICROBASURALES DE LA
CIUDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

Xsl.#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Agosto del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada **"La**

Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion dos, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de Temuco;

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y dos de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno para la "Provisión de Personal de Apoyo para Barrido Centro, Feria Pinto y Microbasurales de la ciudad de Temuco", y sus respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno la Propuesta Publica número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno, específicamente la **Línea número uno:** "Personal para el Barrido y Mantenimiento del Centro y Feria Pinto de la ciudad de Temuco", **Línea número dos:** "Personal para eliminación de Microbasurales de la comuna de Temuco", y **Línea número tres:** "Lavado de Acera del Sector Centro de la ciudad de Temuco", fueron adjudicadas al oferente A y C e Hijo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil setecientos veinte de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.- **SEGUNDA. OBJETO:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo décimo quinto punto uno de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen renovar el contrato referido, por el término de dos años contados desde el día primero de octubre del año dos mil veintitrés, esto es, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco.- **TERCERA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno y en su modificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés y sus posteriores modificaciones.- **CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de; **a)** Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cuatro dos dos ocho, de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de mil cuatrocientas noventa y cinco coma treinta Unidades de Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **b)** Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cuatro dos tres uno, de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de cuatrocientas cuarenta y cuatro Unidades de Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **c)** Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cuatro dos dos nueve,

de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de cien Unidades de Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.- **QUINTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno y en su modificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés y sus posteriores modificaciones.- **SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato **serán de cargo de la Prestadora.**- **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha cuatro de Agosto del año dos mil veintitrés, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve; código de verificación: CRL57RRPISPU; ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL TREINTA Y SEIS.-
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
en rep. **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 AGO 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE QUILAS TESTIMONIO FIEL
DE EL...
EN...
A...
FECHA...

